

Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y GIL SOTO, S.L.

I

LAS PARTES

De una parte,

LA EXCMA. SRA. **D^a GEMA IGUAL ORTIZ**, con DNI núm. 20.196.787-G, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020.

Y de otra,

D. JESUS RAMON GIL SOTO, con D.N.I. 13.758.730-S, actuando en nombre y representación de Gil Soto, S.L., con C.I.F B- 39.202718, y domicilio social la en C/ Hernán Cortes, 23 de Santander.

II

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Santander, conforme al artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posee competencia propia en materia de promoción de la cultura, a la que viene dando un carácter axial en el desarrollo de la ciudad, emprendiendo iniciativas novedosas que promueven tanto la creatividad como el fomento de instrumentos que desarrollen la acción cultural y la creación de nuevos públicos, lo que representa una apuesta de futuro y un instrumento eficaz en la mejora del bienestar social de sus ciudadanos.

SEGUNDO: Que la situación de pandemia en que nos encontramos actualmente, con sus graves secuelas económicas, afecta de un modo particular a la vida cultural de la ciudad, obligando al equipo de gobierno a la adopción de medidas urgentes de apoyo a la misma, concretadas en un plan de choque denominado "Santander a punto", en cuyo punto 130 se menciona un incremento de las ayudas en forma de subvenciones, que se han concretado en

la inclusión en el Presupuesto Municipal de una serie de subvenciones nominativas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto, convalidado por acuerdo Plenario.

TERCERO: Que la empresa Gil Soto, S.L., (a partir de ahora Librería Gil) es una empresa de gran solvencia en el mundo de la cultura desde el año 1967, año de su fundación. Siendo una librería de fondo, con interés concreto en la narrativa, el ensayo y la poesía que hace especial hincapié en el apoyo a las editoriales pequeñas, a las independientes y alternativas, a las hispanoamericanas, fundamentalmente argentinas, chilenas y mejicanas y, que en los últimos años, ha crecido con secciones de otras narrativas, como la africana, la árabe, la europea del este, la nórdica, los viajes y su literatura, la histórica, la novela negra, clásica y moderna, norteamericana y europea. Mantienen una relación fluida con editoriales, recibiendo habitualmente prepublicaciones de editoriales pequeñas e independientes como son Libros del Asteroide, Impedimenta, Duomo, El Desvelo, Nórdica, Errata Naturae, Periférica, Siruela, Destino, Salamandra, Libros del Silencio, Demipage, Contraseña. La librería Gil es parte del Club Kirico, del grupo de Librerías con Huella, de la Asociación de Libreros de Cantabria, de Cegal y de Cegal en Red, suministran información estadística a periódicos y a las editoriales. Viajan a los encuentros, cursos, talleres y ferias, nacionales y extranjeras, el Liber, Bolonia, Guadalajara, Santiago de Chile.

CUARTO: La Librería Gil presenta un proyecto denominado “VI Feria Nacional de Editoriales Independientes” denominada “Fieramente” que consiste en una muestra de editores independientes, entendiéndose como tales a aquellas editoriales que no están englobadas en un conglomerado empresarial de gran tamaño, con el objetivo fundamental de promover su visibilidad. Con este proyecto se quiere consolidar a la ciudad de Santander como referente nacional es esta feria única en España y visibilizarla a nivel internacional, así como a su vez fomentar un turismo cultural de calidad para la ciudad. A través de más de 40 editoriales con encuentros, presentaciones, coloquios, talleres y la edición de un libro se promocionará y se dará visibilidad a las editoriales independientes que publican libros de gran calidad tanto por la selección de sus contenidos como por el cuidado de su diseño formal.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Santander estima de utilidad pública dicho proyecto, por la oferta cultural y el turismo de calidad que representa y porque promueve y sirve como instrumento a través del cual poner en valor la cultura editorial independiente y hacerla llegar a los ciudadanos tanto de Santander como de otros territorios nacionales e internacionales.

En mérito de lo cual, ambas partes **ACUERDAN** colaborar en la ejecución del proyecto expuesto, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: 1.- La Librería Gil desarrollará la “VI Feria Nacional de Editores Independientes” denominada Fieramente conforme al documento presentado al Ayuntamiento de Santander (anexo al presente convenio).

2.- El proyecto se desarrollará a lo largo de los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2020 en el Centro Botín.

3.- La Librería Gil se compromete a desarrollar dicho proyecto con plenas garantías sanitarias y ateniéndose estrictamente a todas las normas vigentes de prevención de contagios derivados del Covid-19.

4.- La Librería Gil se compromete, asimismo, a citar al Ayuntamiento de Santander como patrocinador principal del proyecto en todas las acciones y materiales publicitarios del mismo, en cualquiera de los formatos empleados, debiendo informarle igualmente del acto de presentación a los medios del proyecto, si lo hubiere.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Santander otorgará una subvención a la Librería Gil por importe de 28.700 euros, prevista nominativamente en la partida 01006.3340.48023 del Presupuesto Municipal vigente. Dicha subvención, sujeta a todo lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, tendrá el siguiente régimen:

1. La entidad beneficiaria está obligada a justificar el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no sólo la cuantía de la subvención concedida.

2- Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta el 50% del importe mencionado, por valor de 14.350 euros. El 50% restante de la subvención, será abonado en el plazo de un mes tras la presentación de la correcta justificación documental de la misma. Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas incluidas en el presupuesto incluido en la memoria anexa.

Como justificación del 100% del proyecto, deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de todo el proyecto.

Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del

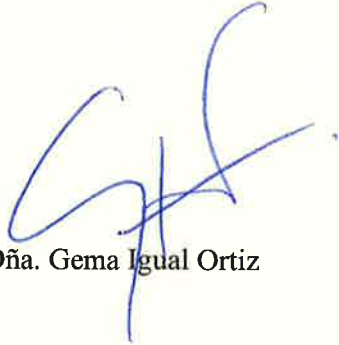
Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO. - Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

QUINTA. - DURACIÓN. - El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades incluidas en el proyecto y las obligaciones derivadas de éste **y teniéndose por imputables a este proyecto aquellos gastos inequívocamente relacionados con el mismo que tuvieran fecha de realización posterior al 14 de marzo de 2020.**

Y en testimonio de CONFORMIDAD con todo lo anterior expresado, firman ambas partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Ayuntamiento de Santander



Dña. Gema Igual Ortiz

Gil Soto, S.L.

Firmado por 13758730S JESUS RAMON GIL (R: B39202718) el día 04/11/2020 con un certificado emitido por AC Representación

D. Jesús Ramón Gil Soto